



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
DIRECCION NACIONAL DE FISCALIA ESPECIALIZADA DE JUSTICIA
TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES**

POSTULADO: RODRIGO PÉREZ ÁLZATE

TRAMITE No. 110016000253200680012

VEHICULO: AUTOMÓVIL CHEVROLET AVEO DE PLACAS FHD198

DIRECCIÓN: Carrera 48 No 12Sur-00, Parqueadero Intercambio Vial La Aguacatala, Ala Sur, Municipio de Medellín – Antioquia.

ACTA DE SECUESTRO DE AUTOMOTOR

En el municipio de Medellín, siendo las 09:00 horas del día treinta (30) del mes de julio de dos mil quince (2015), el suscrito **MARIO RESTREPO VELÁSQUEZ**, Fiscal 197 Seccional de Apoyo adscrito al Despacho 37 del Grupo de Persecución de Bienes de la Dirección Nacional Especializada de Justicia Transicional, con el apoyo de los servidores del C.T.I., **MARIO AYUBI MOLINA** (Perito Técnico en automotores), con carné No 4747 y **HERLAINE MARÍA ÁLZATE GRAJALES** (fotógrafa) con Carné No. 6380, y con el acompañamiento de los delegados del Fondo para la reparación a las víctimas, de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación integral a las víctimas, **JAHSON TABORDA CASAS** con cédula No 98.698.617 de Bello, y **MAURICIO HOLGUÍN CASTILLO** con cédula No 79.979.556 de Bogotá, hicimos presencia en el Parqueadero Intercambio Vial La Aguacatala con dirección Carrera 48 No 12Sur-00 del municipio de Medellín, lugar donde se ubica automóvil Chevrolet Aveo de placas FHD198 objeto de la presente diligencia, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada con Función de Control de Garantías, doctora **CAROLINA RUEDA RUEDA**, en audiencia celebrada el día 28 de julio de 2015, dentro del radicado de la referencia, en la que comisionó al Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes de Medellín, para la materialización de la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del vehículo de placas FHD198, y la entrega inmediata de éste al Fondo para la reparación a las víctimas, puesto que el parqueadero donde se encuentra el mismo, está cancelado únicamente hasta el 30 de julio de 2015. Una vez en el lugar fuimos atendidos por el doctor **MARIO ANDRÉS VÁSQUEZ ARREDONDO**, identificado con cédula No 1.017.132.733 de Medellín, quien manifestó estar en la presente diligencia por petición de doctora **KELLY YINETH RAMÍREZ MARTÍNEZ**, abogada del Postulado Rodrigo Pérez Álzate, a quien se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005 modificada por la Ley 1592 del 2.012, Decreto 3011 de 2013, así mismo por la Ley 793 del 2.002 y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 del Código de Procedimiento Civil. El vehículo objeto de la presente diligencia presenta las siguientes características:

DESCRIPCIÓN:

CLASE:	AUTOMÓVIL	MARCA:	CHEVROLET
TIPO:	COUPE	COLOR:	AZUL



LINEA:	1.6L	CILINDRAJE:	1600 CC
MODELO:	2009	SERVICIO:	PARTICULAR
CAPACIDAD:	4 PASAJEROS	PLACA No.	FHD198

Se trata de un vehículo automotor terrestre Marca Chevrolet, Clase Automóvil, Línea 1.6L con transmisión mecánica, Color Azul, Modelo 2009, Servicio Particular, de procedencia importada, Matriculado bajo el rango FHD198 en la Secretaría de Transportes y Tránsito del municipio de Envigado; el cual de acuerdo a Informe de Investigador de Laboratorio del 9 de julio de 2015, suscrito por el Perito Técnico en Automotores del C.T.I. **MARIO AYUBI MOLINA**, con carné 4747, el cual se anexa a la presente diligencia, quedó identificado técnicamente con las series originales de fábrica que se relacionan a continuación:

SERIE VIN: 9GATJ29649B040364
SERIE DE MOTOR: F16D3*865683C*
SERIE DE CABINA O FABRICACIÓN: BTC09040192

Respecto a las placas **FHD198** que identifica externamente el vehículo materia de estudio, establece el mismo informe que el diseño y fabricación se ajustan a las especificaciones establecidas por el Ministerio de Transporte en la ficha técnica MT 001 para la elaboración de la placa única nacional reflectiva.

Con relación al avalúo comercial del vehículo, informan que tuvieron como referencia los precios promedios del mercado nacional usados y, el estado general del rodante, asumiendo buenas condiciones de uso del vehículo, y un kilometraje proporcional a su edad o modelo, el cual fluctúa entre \$14.000.000 y \$15.500.000, datos e información tomadas de referencias de las guías de valores de FASECOLDA, emitidas a través de las publicaciones de los periódicos nacionales como los son El Tiempo y El Colombiano, con sendas, revistas de automóviles, Motor y Turbo

Se hace entrega de los documentos del vehículo a saber: Licencia de Tránsito No. 08-05266-3780612, propietario **DANIEL PÉREZ CADAVID**, con cédula No 1.152.189.187, Limitación a la Propiedad: Ninguna, fecha de expedición 26-12-2008; Seguro SOAT – Seguros Mundial No AT 1317 13788636-1, vigencia hasta el 8 de octubre de 2015, Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes No. 20369438, con vigencia hasta 8/10/2015 (ilegible en el documento original); así mismo se hace entrega de un (1) llave correspondiente al vehículo,

Estado del Bien: Estado General del Vehículo en su estructura relacionada con el monocasco línea coupé presenta abolladura en el lado izquierdo y derecho posterior; de la misma manera presenta abolladuras en la batiente lado derecho, y guarda barro anterior izquierdo, rayones varios en bomper posterior lado izquierdo; abolladura en la puerta derecha parte anterosuperior; tablero de instrumentos en buen estado de funcionamiento; con relación a los órganos de control técnico mecánicos se encuentran en regular estado pero cumpliendo las funciones respectivas, relacionadas con luces (luces de alta, media, parqueo y direccionales, limpia brisas, dirección hidráulica, y frenos); tiene los tres (3) espejos retrovisores (dos (2) externos y uno (1) interno); cojinería en regular estado, cinco (5) llantas con la de repuesto en buen estado, kilometraje 101.603 kms; presenta una (1) antena para radio ubicada en parte superior del capicete; un (1) kit de carretera



(gato, cruceta, botiquín, tacos); dos (2) extintores; un (1) radio Kenwood con cuatro (4) parlantes originales; dos (2) vidrios panorámicos y cuatro (4) laterales en buen estado, dos de ellos con sistema de elevavidrios; los empaques de las puertas y vidrios en regular estado; una (1) tapa de gasolina en buen estado; la perilla de apertura interna del baúl está dañada, no funciona; el vehículo se encendió utilizando la llave del mismo, estableciendo que el suiche de encendido se encuentra en regular estado, presentando dificultad para ingresar la llave; el motor está en condiciones adecuadas conforme al uso y kilometraje del automotor.

Estado administrativo del bien: Respecto a las deudas del vehículo El doctor **MARIO ANDRÉS VÁSQUEZ ARREDONDO**, manifiesta que el vehículo presenta deudas administrativas las cuales serán asumidas para el pago de las mismas por el postulado que hace la entrega del bien, causadas por concepto de infracciones e impuestos, las que serán canceladas en un término de quince (15) días, de acuerdo a lo ordenado por la Magistrada de Control de Garantías de Bucaramanga,

Uso o Destinación Actual del Bien: Se encuentra inmovilizado conforme quien atiende la diligencia desde hace treinta (30) días aproximadamente.

En virtud de la presente diligencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el **AUTOMOTOR** anteriormente descrito; sobre el cual igualmente se ordenaron las medidas cautelares de **EMBARGO y SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO**, a través de las cuales, el bien queda por fuera del comercio y se suspende cualquier acto de disposición o negociación a quien ostente algún derecho real sobre el mismo; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, modificada por la Ley 592 del 2.012, y Decreto Reglamentario 3011 de 2013 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del **AUTOMOTOR** a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por el Abogado **JAHSON TABORDA CASAS**, con cédula No 98.698.617 de Bello, y el Ingeniero Mecánico **MAURICIO HOLGUÍN CASTILLO** con cédula No 79.979.556 de Bogotá, entidad que en ejercicio de sus funciones lo recibe en calidad de **SECUESTRE**.

Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se le hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**, ubicada en la **carrera 7ª No. 16-56, piso 10, Edificio Calle Real de la ciudad de Bogotá, teléfono 796 51 50 Ext 2274**, entidad a disposición de la que queda el automotor a partir de este instante y que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presentes los doctores **JAHSON TABORDA CASAS**, con cédula No 98.698.617 de Bello, y **MAURICIO HOLGUÍN CASTILLO** con cédula No



79.979.556 de Bogotá, quienes representan los intereses de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, procede el Despacho a hacer entrega real y material del automotor relacionado.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al debido proceso, derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atendió la diligencia doctor **MARIO ANDRÉS VÁSQUEZ ARREDONDO** CC 1.017.132.733, quien manifestó: No tengo nada que decir, todo se realizó bien.

En representación del Fondo de Reparación a las Víctimas el doctor **JAHSON TABORDA CASAS** manifiesta: No tengo nada que aclarar, se aceptan todas y cada una de las consideraciones consignadas en la presente acta realizada por el Despacho 37 de Persecución de bienes.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No (); se contó con Técnico en Automotores: Si (X) No (). Se hace entrega de los siguientes documentos a los representantes de la **Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas - Departamento Administrativo para la Prosperidad Social**:

- (X) Acta de secuestro:
- (X) Licencia de tránsito No. **08-05266-3780612.**
- (X) Seguro SOAT Seguros Mundial No **AT 1317 13788636-1**, vigencia 8/10/2015
- (X) Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes No. **20369438**, con vigencia hasta 8/10/2015 (ilegible en el documento original)
- (X) Informe de Investigador de Laboratorio del 9 de julio de 2015, suscrito por el Perito Técnico en Automotores del C.T.I. **MARIO AYUBI MOLINA**, con carné 4747
- (X) Una (1) llave de encendido vehículo.

Nota. Se deja constancia que el vehículo objeto de secuestro va a ser retirado de parqueadero por el los Delegados del Fondo aquí presentes; lo anterior con el objeto de informarle a la señora **MARÍA CATALINA CORREA ORTÍZ**, con cédula No 43.252.571, Secretaria del Parqueadero Intercambio Vial La Aguacatala, que el vehículo secuestrado será retirado de manera inmediata.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las 10:50 horas.

Nombres; **MARÍA CATALINA CORREA ORTÍZ**, CC 43.252.571

Cargo: **Secretaria**

Dirección: Carrera 48 No 12Sur-00, Parqueadero Intercambio Vial La Aguacatala, Ala Sur, Municipio de Medellín, teléfono 352 63 68

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombres: **MARIO ANDRÉS VÁSQUEZ ARREDONDO** CC 1.017.132.733

Dirección: Calle 52 No 49-27, oficina 10-06 Edificio Santa Elena

Teléfono: 304 346 88 58



JAHSON TABORDA CASAS
C.C. 98.698.617 de Bello
REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS
Dirección: Carrera 52 No. 51A-23 antiguo Edificio Colseguros, P, 1° Medellín
Teléfono: 2318220 Ext 4403

MAURICIO HOLGUIN CASTILLO
C.C. 79.979.556 de Bogotá
REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS
Dirección: Carrera 7ª No 16-56 Edificio Calle Real, piso 10 Bogotá
Teléfono: 796 51 50 Ext 2274

HERLAINE MARÍA ALZATE GRAJALES
FOTÓGRAFO CTI

MARIO AYUBI MOLINA
PERITO AUTOMOTORES CTI

MARIO RESTREPO VELÁSQUEZ
FISCAL 197 SECCIONAL DE APOYO
Comisionado para practicar la diligencia